



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11773

05/05/2020

26485

AUTOR/A: BORRÁS PABÓN, Mireia (GVOX); LÓPEZ MARAVER, Ángel (GVOX); GESTOSO DE MIGUEL, Luis (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada, se informa que el Marco Estratégico de Energía y Clima sentó las bases para la modernización de la economía española, la creación de empleo, el posicionamiento de liderazgo de España en las energías y tecnologías limpias que dominarán la próxima década, el desarrollo del medio rural, la mejora de la salud de las personas y el medio ambiente, y la justicia social.

En este sentido, el borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC) es una de sus herramientas fundamentales y para su completa materialización precisa de estrategias y planes específicos, que permitan identificar correctamente los retos y oportunidades, así como diseñar las medidas más adecuadas en tecnologías y vectores clave para la consecución de los objetivos en materia de energía y clima, así como aprovechar las oportunidades de generación de actividad económica, empleo y desarrollo industrial competitivo que puede suponer la transición energética.

Así, en relación con el fomento de los gases renovables, cabe destacar que la “Medida 1.8. Promoción de gases renovables” incluida en el PNIEC señala a estos como unos de los pocos vectores energéticos renovables que pueden utilizarse tanto para generar electricidad, como para cubrir demanda energética en procesos industriales de alta temperatura y en el transporte.

Existen diferentes tipos de gases renovables, aunque la Medida 1.8 se refiere principalmente, pero no exclusivamente, al biogás, biometano e hidrógeno verde (o renovable). En este sentido, cabe mencionar las consultas públicas abiertas e impulsadas por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico:



- Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable
- Hoja de Ruta del Biogás

Dentro de la citada Medida 1.8 del PNIEC se incluyen una serie de mecanismos de actuación para el impulso de la utilización de gas renovable, centrándose en la eliminación de las principales barreras técnicas y administrativas, entre las que identifica, entre otras, la “inexistencia de un certificado de origen reconocido que garantice su origen renovable y valore su consumo”.

En respuesta a esta barrera identificada, el PNIEC establece entre sus mecanismos de actuación la “Determinación de un sistema de garantías de origen de los gases renovables que acredite la procedencia y trazabilidad de los mismos y el impacto ambiental asociado a su producción y uso.

Madrid, 08 de junio de 2020

